

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

17790 *ORDEN 713/38645/1985, de 23 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de febrero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alemán García.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Alemán García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 21 de noviembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Alfaro Matos, en nombre de don Antonio Alemán García, entre la sentencia dictada por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional, de 21 de noviembre de 1983, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley debemos revocar y revocamos dicha sentencia, declarando, en su lugar, no conformes a Derecho y anulamos las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de mayo y 17 de diciembre de 1980, por las que denegaron los beneficios antes indicados, condenándose a la Administración a que pase a la situación de retirado al recurrente con arreglo al Real Decreto-ley mencionado, a efectos de su señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

17791 *ORDEN 713/38652/1985, de 23 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de abril de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Angulo Mayén.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Angulo Mayén, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de septiembre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Angulo Mayén, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de septiembre de 1982, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1985.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

17792 *ORDEN 713/38658/1985, de 23 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Agustina Sánchez Mascarilla, viuda de don Bautista Heras Duque.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Agustina Sánchez Mascarilla, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 10 de noviembre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Víctor Niharra Alarilla, en nombre y representación de doña Agustina Sánchez Mascarilla, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 10 de noviembre de 1982, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1985.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

17793 *ORDEN 713/38660/1985, de 23 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de abril de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Balmar Bravo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Balmar Bravo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio